



Instructivo de trámite en línea: Pago de servicios fúnebres de personalidades

Ministerio de Economía y Finanzas

DGS

Descripción	3
¿Qué requisitos previos se deben cumplir para la realización del trámite?	3
¿Cuáles son los pasos que se deben seguir para realizar este trámite en línea?	3
Acceder al trámite en línea	3
Paso 1: Autenticación.....	5
Paso 2: Cláusula de consentimiento.....	7
Paso 3: Datos de la empresa	8
Paso 4: Datos del fallecido	11
Paso 5: Documentación requerida.....	12
Paso 6: Valoración	14
¿Cómo continúa el trámite dentro del organismo una vez iniciado en línea?	15

Descripción

El trámite de **“Pago de servicios fúnebres de personalidades”** es un procedimiento gestionado a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Uruguay que permite a las empresas fúnebres solicitar el pago en efectivo por los servicios funerarios prestados a personalidades designadas por el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay. Este trámite se realiza mediante la presentación de información y documentación respaldatoria que acreditan la prestación del servicio, la autorización de pago por parte del Poder Ejecutivo, y la conformidad de la familia o allegados del fallecido.

¿Qué requisitos previos se deben cumplir para la realización del trámite?

Debe contar con usuario Gub.uy nivel básico o utilizar otros de los métodos de autenticación disponible: *Cédula de identidad con chip, Identidad Digital - Abitab o TuID - Antel*

Para obtener su usuario en el Portal del Estado, debe registrarse en el siguiente enlace: <https://mi.iduruguay.gub.uy/registro>

¿Cuáles son los pasos que se deben seguir para realizar este trámite en línea?

Acceder al trámite en línea

Para acceder al trámite en línea ingrese a la página <https://www.gub.uy/tramites/pago-servicios-funebres-personalidades> y luego haga clic en el botón **Iniciar trámite en línea**.



Requisitos

- Este trámite puede ser iniciado por empresa fúnebres y deberá existir una resolución del Poder Ejecutivo que declare las honras fúnebres.
- Contar con la documentación solicitada en los formatos permitidos.
- La documentación original, excepto la resolución del Poder Ejecutivo, deberá ser presentada en Mesa de Entrada del MEF en un plazo máximo de 5 días hábiles:
 - Nota de la empresa fúnebre con el número del Registro Único Tributario (RUT), dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando el pago del servicio especificando:
 - cédula de identidad
 - dirección
 - teléfono
 - correo electrónico del representante para comunicaciones y notificaciones.
 - Resolución del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del sepelio a través de Rentas Generales.
 - Factura correspondiente al sepelio.
 - Nota de la familia o allegado de conformidad o no, con el servicio brindado y aclaración de si el fallecido tenía o no, cobertura particular. En caso de tenerla, nota con membrete de la empresa que le prestaría el servicio con detalle del costo.
 - La empresa que brindó el servicio deberá estar inscripta en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

Iniciar Trámite en
Línea

Costos

No tiene costo

Figura 1 – Botón para iniciar el trámite en línea



Paso 1: Autenticación

Elija un método para identificarse con ID Uruguay.

Si selecciona la opción **Usuario gub.uy**, ingrese el **Número de cédula uruguaya** y haga clic en el botón **Continuar**.

Nota: en caso de no contar con **Cédula de identidad uruguaya** hacer clic en la opción **No tengo documento uruguayo** y podrá autenticarse con el usuario con documento extranjero previamente registrado.

Luego debe ingresar su contraseña y hacer clic en el botón **Continuar**.



Figura 2 – Ingresar Usuario gub.uy

Si no cuenta con un usuario para esta autenticación, puede registrarse a través del botón **Crear mi identificación digital**.

También es posible ingresar la cédula de identidad electrónica. Para ello debe poseer un lector de cédula conectado a la computadora y seleccionar la opción **Cédula de Identidad con Chip**, como se observa en la siguiente figura:



¿Cuál elijo?

Nivel de seguridad

Opción	Descripción	Nivel de seguridad
Usuario Gub.uy	Realiza trámites con tu número de documento y contraseña	Básico o intermedio
Cédula de Identidad con Chip	Realiza todos los trámites con tu CI, lector y PIN	Avanzado
Identidad Digital - Abitab	Realiza todos los trámites con tu plan de Abitab y app	Avanzado
TuID - Antel	Realiza todos los trámites con tu plan de Antel y app	Avanzado

Crear mi identificación digital

Figura- 3 Opción Ingresar con cédula digital

Siga las instrucciones mencionadas en la pantalla. Una vez autenticado, se procede al inicio del trámite.

Importante: el usuario con el que se ingresa debe tener asociada una dirección de correo electrónico donde recibirá la comunicación que permite retomar el trámite en otro momento si así lo desea.

Comunicación de Inicio del trámite

Una vez haya ingresado al trámite, se envía una comunicación al correo electrónico del usuario informando el **número provisorio** del trámite además de un enlace para

retomar el registro en otro momento, si así lo desea.

Paso 2: Cláusula de consentimiento

Barra de seguimiento:

En esta barra se observan los diferentes pasos por los que hay que transitar para ingresar la información necesaria para dar inicio al trámite. Cada indicador de paso de la barra toma un color más oscuro en el momento que se está ejecutando.



Los campos indicados con * son obligatorios

Figura 4 - Barra de pasos del trámite.

El sistema proporciona en el primer bloque de la pantalla del paso 2, el código que se le asignó al trámite, también conocido como número provisorio.



Se le ha asignado el código: 9267 a su solicitud de inicio de trámite.

Le hemos enviado un correo electrónico a la siguiente casilla: kleiva@st.com.uy con la información requerida para retomar el trámite en caso que sea necesario.

Figura 5– Mensajes informativos del trámite.

Seguidamente al mensaje anterior se muestra el formulario **Cláusula de consentimiento informado** con la siguiente información en el cual se solicita la aceptación para el uso de los datos personales por el Ministerio.



Cláusula de consentimiento informado

De conformidad con la Ley No. 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), los datos suministrados por usted quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Pago de servicios fúnebres de personalidades. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que los puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al usuario. El responsable de la base de datos es Dirección General Secretaría y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es Colonia 1089, según lo establecido en la LPDP.

Términos de la cláusula:*

☐

Acepto los términos.

☐

No acepto los términos.

Importante

La empresa que brindó el servicio deberá estar inscrita en el SIIF.



El/los firmantes declaran que los documentos adjuntos concuerdan con sus originales.

La Administración podrá solicitar la exhibición de los documentos originales cuando lo estime pertinente.

Desistir

Guardar

Siguiente >>

Figura 6 - Cláusula de consentimiento informado.

Leer los términos de la cláusula de consentimiento informado. Si está de acuerdo, se debe seleccionar la opción **Acepto los términos**. Y seleccionar el botón **Siguiente**.

➤ **Importante:** Si no acepta las condiciones, no podrá continuar con el trámite.

Paso 3: Datos de la empresa



En este paso deberá ingresar la información referente a la identificación de quien realiza el trámite y sus datos de contacto. Complete los datos del paso como se indica a continuación.

Ingrese la información en el formulario **Persona Jurídica**. La empresa debe tener vigente los Certificados DGI y BPS para poder continuar con el trámite, en caso contrario no dejará avanzar.

Persona jurídica

R.U.T.: *

Razón Social: *

☐ Certificado BPS

☐ Certificado DGI

Figura- 7 Formulario Persona Jurídica.

Ingrese los datos de domicilio.



Datos del domicilio

Departamento: *

Localidad: *

Calle: *

Número:

Otros datos:

Figura- 8 Formulario Datos de Domicilio.

Ingresa los datos de contacto.

Datos de contacto

Teléfono: *

Otro teléfono:

Correo electrónico de contacto: *

📧 Ejemplo: micorreo@dominio.com

Figura- 9 Datos de contacto.

Notificación electrónica



El gestionante o su representante acepta recibir las notificaciones y vistas que se dispongan en el procedimiento administrativo, en el correo electrónico constituido, teniendo presente que se considerarán realizadas con la constancia del día y hora de su recepción en el dispositivo del destinatario (Art 44 de la Ley 20.333, de 11/9/2024). Es obligación del gestionante o representante comunicar cualquier modificación del mismo.

☐

Acepto ser notificado en el correo electrónico indicado. *



En caso de que no constituya domicilio electrónico deberá iniciar el trámite en mesa de entrada del **Ministerio de Economía y Finanzas**

Figura- 10 Notificación electrónica.

Una vez cargada la información de este paso, vamos a pasar al próximo paso haciendo clic en el botón **Siguiente>>**

Paso 4: Datos del fallecido

En este paso deberá ingresar la información referente a la personalidad fallecida. Ingrese los **Datos del fallecido**.



Datos del fallecido

Nombre fallecido: *

Fecha de fallecimiento: * 

[<< Volver](#) [Desistir](#) [Guardar](#) [Siguiente >>](#)

Figura- 11 Datos del fallecido.

Una vez cargada la información de este paso, vamos a pasar al próximo paso haciendo clic en el botón **Siguiente>>**

Paso 5: Documentación requerida.

En este paso deberá adjuntar la documentación requerida.

Adjunte la documentación requerida. La **Nota firmada de solicitud de la empresa** y la **Nota firmada de conformidad de familiar** deben estar firmadas digitalmente por el representante de la empresa fúnebre.



Documentación requerida

Resolución del Poder Ejecutivo: *

La nota debe estar firmada digitalmente por el representante de la empresa.

Nota firmada de solicitud de la *
empresa:

Nota de la familia confirmando conformidad con el servicio prestado y declarando si el fallecido tenía o no cobertura particular, en caso positivo con cuál empresa. Dicha nota deberá estar firmada por el familiar (firma ológrafa o digital) y por el representante de la empresa fúnebre (firma digital) para verificar que se trata de copia fiel de la original.

Nota firmada de conformidad de *
familiar:

En caso de que el fallecido contara con servicio fúnebre, debe subir la nota con membrete de la empresa que le prestaría el servicio con detalle del costo.

Nota con membrete de la empresa
que le prestaría el servicio (si
corresponde):

Factura: *

Nota crédito (si corresponde):

[<< Volver](#) [Desistir](#) [Guardar](#) [Finalizar >>](#)

Figura- 12 Documentación requerida.

Una vez cargada la información de este paso, puede finalizar el inicio del trámite



haciendo clic en el botón **Finalizar>>**

Paso 6: Valoración

A continuación, verá el último paso de valoración, el cual muestra la confirmación del ingreso del trámite al organismo y el número de trámite asignado.



Ministerio
de Economía y Finanzas



Uruguay
Presidencia



UruguayDigital

Pago de servicios fúnebres de personalidades



Los campos indicados con * son obligatorios

Inicio de trámite exitoso.

Nos complace informarles que el trámite de **Pago de servicios fúnebres de personalidades** se ha iniciado con éxito bajo el número de referencia: **2025-579**.



Les solicitamos gentilmente tomar nota de este número, ya que será requisito indispensable para cualquier gestión o acción futura relacionada con el mencionado trámite ante Dirección General Secretaría.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que requieran.





[Descargar archivo del trámite](#)

Ayúdenos a mejorar



Nos interesa su opinión

La encuesta centralizada de satisfacción intenta medir la conformidad de los servicios digitales que brinda el Estado. Accediendo en el siguiente enlace y completando el cuestionario de manera opcional, podremos medir la satisfacción de las personas que realizan un trámite en línea, así como rever el diseño o proceso del servicio brindado según su experiencia. No es necesario completar todos los puntos del formulario sino solamente los que apliquen al trámite realizado.

[Haga click aquí para completar la encuesta](#)

Muchas gracias por participar.

Figura- 13 Confirmación de ingreso del trámite.

¿Cómo continúa el trámite dentro del organismo una vez iniciado en línea?

Una vez finalizado el ingreso de los datos del trámite, el organismo procederá a revisar la información del trámite. En caso de cualquier aclaración o solicitud de documentación el Ministerio se contactará con usted.

La respuesta a su consulta se realizará vía correo electrónico. Usted puede darle seguimiento a su trámite a través de www.gub.uy/tramites/seguimiento

